CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 27 de marzo de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, abril 18 de 2023.



Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Cuatro de septiembre del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud de terminación que presentan las partes, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.-DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutiva Singular de mínima cuantía promovido por el señor JULIAN ESTEBAN RIOS CARDENAS en contra del señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, por pago total de la obligación y las costas del proceso.
- **2.-**Se ordena la entrega a la parte demandante de la suma de Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro mil con treinta y siete pesos (\$ \$1'439.494,37) **Mcte.-**

Para efectos de lo anterior, se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

• 454010000579703 por valor de \$ 1.439.494,37

Se ordena entrega al demandado CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ de los títulos que posteriormente llegaren que por concepto de descuentos se le hayan realizado.-

- **3.- ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.
- **4.- DESGLOSAR** los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguense a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.
- **5.- ARCHÍVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

NORA LONDOÑO LONDOÑO

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de septiembre de 2023. No. 156

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7d8f9d86a5fce30f2fa3403eb43f2d5e719c3f8870cf7c2e7531eb66055ef0**Documento generado en 01/09/2023 05:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica